

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000212-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2017

### VISTO:

de Enero del 2015, Informe N° 024-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-DGQA., de fecha 04 de Febrero del 2015, Oficio N° 065-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 20 de Febrero del 2015, Oficio N° 007-2015/CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ., recepcionada el 09 de Marzo del 2015, Oficio N° 103-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 17 de Marzo del 2015, Oficio N° 008-2015/CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ., recepcionada el 24 de Marzo del 2015, Oficio N° 122-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 30 de Marzo del 2015, Carta s/n., de fecha 21 de abril del 2015, Carta s/n., recepcionada el 11 de Mayo del 2016, Informe N° 20-2017/GRI-SGO-MFM/ING°, de fecha 24 de Abril del 2017, Informe N° 841-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Mayo del 2017, PROVEIDO de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 22 de Mayo del 2017 consignada en la parte posterior del informe precedente, Informe N° 337-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 30 de Mayo del 2017, Informe N° 146-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 02 de Junio del 2017, Informe N° 035-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-ACEJ., de fecha 12 de Junio del 2017, Informe N° 356-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 12 de Junio del 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Junio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200 representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN, identificado con DNI N° 02601688 y de la otra parte la Empresa Contratista CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ, conformado por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 0003212 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

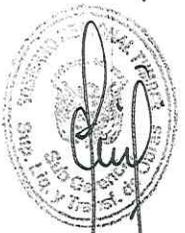
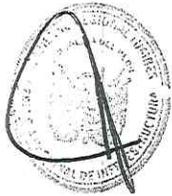
13 JUN 2017

Tumbes,

RICANGEL E.I.R.L.; con RUC N° 20409406344 (22%), Empresa Contratista DOMINIO PUBLICO S.C.R.L con RUC N° 20313163751 (48%); y la Empresa Contratista SIETE ANGELES E.I.R.L, con RUC N° 20409296140 (30%), designándose como OPERADOR TRIBUTARIO a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA RICANGEL E.I.R.L, con RUC N° 20409406344, señalando su domicilio legal en Tumbes sitio en Calle LAS GARDENIAS S/N- MZ A LOTE 23 AA.HH SAN JOSE- ZARUMILLA-TUMBES, (referencia: Espaldas del Estadio), debidamente representado por su Representante Común Señor JUAN RICARDO RUIZ DIOSES, con Documento Nacional de Identidad N° 00368894, con celular N° 94853400-rpm # 948534007, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA ZARUMILLA- TUMBES", por un monto Contratado de S/.1'055,304.03(UN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 03/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES, bajo el sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante R.G.R N° 000387-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI., de fecha 29 de Diciembre del 2014, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA ZARUMILLA- TUMBES", integrada por el Ing. YOSSET CARRASCO PEREZ – Presidente, el Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA- Miembro y el Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA- Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 30 de Diciembre del 2010, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA ZARUMILLA- TUMBES", integrada por el Ing. YOSSET CARRASCO PEREZ –Presidente, el Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA- Miembro y el Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA- Miembro, y los Sres. JUAN RICARDO RUIZ DIOSES Gerente General de la Empresa CONSORCIO





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0000212 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

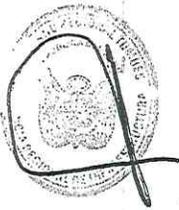
Tumbes, 03 JUN 2017

NIÑOS DE LA PAZ, y el residente el Ing. **JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ** luego de realizar el recorrido de la obra, verificar el metrado y verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado por la entidad, se concluyó que se ha cumplido con lo establecido en el Expediente Técnico, por lo que el comité da por **Recepcionada la Obra sin Observaciones..**

Que, mediante Carta N° 01-2015/CONS.N.P., Recepcionada el 13 de Enero del 2015; el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ**, alcanza al Gobierno Regional de Tumbes la Liquidación Final de Obra, con un Costo Total de Obra ascendente a la Suma de **S/.1'457,878.80(UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100)** y un saldo a favor ascendente a **S/.451,915.96 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 96/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N°024-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-DGQA., de fecha 04 de febrero del 2015, el Ingeniero Civil Dagner G. Quispe Alemán y la Arq. Glenda Zapata Caycho, luego de revisar la Liquidación presentada por el contratista, concluyen que la obra no se encuentra culminada, formulando una nueva Liquidación con un saldo en contra del contratista por el importe de **-S/380,360.78 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 78/100 SOLES)**, por lo tanto sugiere se le notifique al contratista para que culmine la obra de acuerdo al contrato principal firmado con la entidad

Que, mediante Oficio N°065-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 20 de Febrero del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. **ARNALDO YOVERA CORNEJO**, notifica al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ** Observaciones a Liquidación de Obra y Nueva Liquidación de Entidad de acuerdo al detalle del Informe N°024-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-DGQA, de conformidad con lo establecido en el Art. 211° del D.S N° 184-2008-EF y dentro del plazo legal.





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000212-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUN 2017

Que, mediante Oficio N°007-2015/CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ., recepcionada el 09 de Marzo del 2015, la Empresa Contratista se **RATIFICA** en la liquidación final presentada mediante Carta N°01-2015/CONS.N.P del 13/01/2015.

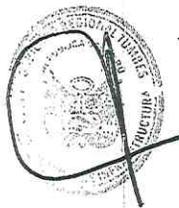
Que, mediante Oficio N°103-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 17 de Marzo del 2015, la entidad notifica al Contratista **RATIFICANDO LIQUIDACIÓN DE OBRA ELABORADA POR LA ENTIDAD**, por existir observaciones de carácter técnico y económico en los montos que fueron indicados por su Representada en su Liquidación Final.

Que, mediante Oficio N°008-2015/CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ., recepcionada el 24 de Marzo del 2015, con la Opinión legal de la Abogada Yovani Magali Gómez Guerrero, mediante Carta Notarial de fecha 19 de Marzo, comunican a la entidad el **CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA**, precisando que la entidad no ha cumplido con lo establecido en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, al no haber alcanzado resolución alguna que aprueba la nueva liquidación elaborada por la entidad.

Que, mediante Oficio N°122-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 30 de Marzo del 2015, la entidad notifica al Contratista alcanzado respuesta a sus pretensiones, indicando que existen observaciones de carácter técnico y económico en los montos que fueran indicados por el contratista.

Que, mediante Carta S/N., de fecha 21 de abril del 2015, la Empresa Contratista inicia los trámites de Arbitraje, contra el Gobierno Regional de Tumbes, ante la Oficina Desconcentrada de OSCE Tumbes, respecto al **CONSENTIMIENTO LIQUIDACIÓN DE OBRA**.

Que, mediante Carta S/N., recepcionada el 11 de Mayo del 2016, el secretario Arbitral AD-HOC del OSCE, Notifica al Gobierno Regional de Tumbes la Resolución N° 2, donde se **RESUELVE** declarar concluido el presente arbitraje y en consecuencia dispónganse el archivo de los actuado.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 0000212 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUN 2017

Dejándose constancia que el Gobierno Regional de Tumbes no ha manifestado lo conveniente a su derecho, pese a ser debidamente notificado para tales efectos.

Que, mediante Informe Nº 20-2017/GRI-SGO-MFM/INGº., de fecha 24 de Abril del 2017, el Ing. Miguel Flores Muro, alcanza a la Sub Gerencia de Obras la Liquidación Técnica de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Nº 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA ZARUMILLA- TUMBES", con un Saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 49,752.16 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 SOLES), la Devolución del Fondo de Garantía ascendente a S/.111,143.30(CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 30/100 SOLES) y un Total a Favor del Contratista ascendente a S/.160,901.46 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS UNO CON 46/100 SOLES).

Que, mediante Informe Nº 841-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 22 de Mayo del 2017, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación Técnica alcanzada por el Ing. Miguel Flores Muro, dando su conformidad y a su vez indica se derive a la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Obras, para que se proceda con la emisión del acto resolutorio, contemplando el Saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 49,752.16 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 SOLES), la Devolución del Fondo de Garantía ascendente a S/.111,143.30(CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 30/100 SOLES) y un Total a Favor del Contratista ascendente a S/.160,901.46 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS UNO CON 46/100 SOLES).

Que, mediante PROVEIDO, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 22 de Mayo del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, el Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, lo deriva a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se practique la Liquidación definitiva de la obra.



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

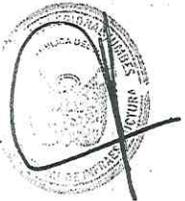
### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00000212-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2017  
Que, mediante Informe Nº 337-

2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 30 de Mayo del 2017, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, solicita Opinión Legal al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, dando conformidad a lo informado por el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, donde solicita OPINIÓN LEGAL para determinar si es procedente continuar con el trámite de Liquidación Financiera, ya que existen tres liquidaciones, la del Contratista, la de la entidad practicada por el Ing. Dagner Quispe Aleman y la última practicada por el Ing. Miguel Flores Muro.

Que, mediante Informe Nº 146-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 02 de Junio del 2017, el responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que se proceda con el trámite que corresponda Liquidación Financiera, por parte de la Sub gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, toda vez que la Liquidación técnica ha sido practicada por la Sub Gerencia de Obras, por el Ing. Miguel Flores Muro.

Que, mediante Informe Nº 035-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-ACEJ., de fecha 12 de junio del 2017, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel encargado de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Técnico Financiera Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Nº 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA ZARUMILLA- TUMBES", con un costo total de obra ascendente a S/. 1'161,245.42 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES) y saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 49,752.16 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 SOLES) liquidación practicada en cumplimiento a la directiva Nº 009-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", aprobada con R.E.R Nº00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P; de fecha 10 de Noviembre del



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000212-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2017

2005, y la Ordenanza Regional N° 008-2009/GRT-CR., debidamente visada para luego de encontrarla conforme, proceda a acuerdo a sus funciones.

Que mediante, Informe N° 356-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 12 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA ZARUMILLA- TUMBES".

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., señala claramente lo siguiente: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y artículos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra esta deberá pronunciarse de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000212-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2017

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA ZARUMILLA- TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ, con un Costo Total de la obra ascendente a S/. 1'161,245.42 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES) y saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 49,752.16 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 SOLES). Según anexo N°01 y N°02 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración, CANCELAR el Saldo a Favor a la Empresa Contratista CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ, ascendente a la suma de S/. 49,752.16 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica-Financiera Final del Contrato de Obra N° 011-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA ZARUMILLA- TUMBES", conforme al ANEXO N°02, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 011-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA ZARUMILLA- TUMBES", ascendente a la suma de S/.111,149.30(CIENTO ONCE MIL CIENTO



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000212-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

13 JUN 2017

CUARENTA Y NUEVE CON 30/100). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO CUARTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista, **CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arg. Miguel Ángel Guillén Gallegos  
Gerencia Regional de Infraestructura

Nº 00002212 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 JUN 2017,

A N E X O Nº 01

**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

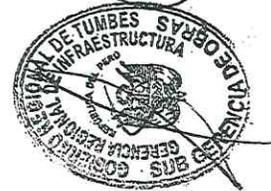
*Copia fiel del Original*

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO N°062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES".  
 CONTRATISTA : CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ  
 CONTRATO N° : 011-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES				IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINT.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.					IGV. MAT.	EFFECTIVO			MATERIAL	EFFECTIVO
20/08/13	5988		0.00	0.00	4,576.27	0.00	0.00	0.00	4,576.27	0.00	0.00	0.00	0.00	25,423.73	4,576.27	
04/10/13	7870		0.00	0.00	5,156.69	0.00	0.00	0.00	5,156.69	0.00	0.00	0.00	0.00	28,648.27	5,156.69	
04/10/13	7871		0.00	0.00	271.40	0.00	0.00	0.00	271.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,507.81	271.40	
24/12/13	10252		0.00	0.00	7,627.12	0.00	0.00	0.00	7,627.12	0.00	0.00	0.00	0.00	42,372.88	7,627.12	
28/12/13	10610	VAL. 01	335,240.82	0.00	915.25	0.00	0.00	0.00	336,156.07	0.00	0.00	0.00	0.00	5,094.75	915.25	
28/12/13	10611			0.00	14,338.98	0.00	0.00	0.00	14,338.98	0.00	0.00	0.00	0.00	79,661.02	14,338.98	
27/01/14	454		0.00	0.00	13,318.20	0.00	0.00	0.00	13,318.20	0.00	0.00	0.00	0.00	73,989.97	13,318.20	
27/01/14	452		0.00	0.00	13,041.13	0.00	0.00	0.00	13,041.13	0.00	0.00	0.00	0.00	72,450.70	13,041.13	
27/01/14	453		0.00	0.00	1,098.31	0.00	0.00	0.00	1,098.31	0.00	0.00	0.00	0.00	6,101.69	1,098.31	
17/01/14	92		0.00	0.00	3,056.73	0.00	0.00	0.00	3,056.73	0.00	0.00	0.00	0.00	16,981.84	3,056.73	
17/01/14	93	VAL. 02	169,818.39	0.00	1,222.69	0.00	0.00	0.00	171,041.08	0.00	0.00	0.00	0.00	6,792.73	1,222.69	
17/01/14	94		0.00	0.00	26,287.89	0.00	0.00	0.00	26,287.89	0.00	0.00	0.00	0.00	146,043.63	26,287.89	
27/03/14	401		0.00	0.00	30,508.47	0.00	0.00	0.00	30,508.47	0.00	0.00	0.00	0.00	169,491.53	30,508.47	
24/07/14	1376	VAL. 03	333,070.52	0.00	27,046.11	0.00	0.00	0.00	360,116.63	0.00	0.00	0.00	0.00	150,266.17	27,046.11	
24/07/14	1375		0.00	0.00	2,398.11	0.00	0.00	0.00	2,398.11	0.00	0.00	0.00	0.00	13,322.82	2,398.11	
30/08/14	4080		56,195.56	0.00	9,710.58	0.00	0.00	0.00	65,906.14	0.00	0.00	0.00	0.00	53,947.67	9,710.58	
30/08/14	4079		0.00	0.00	404.62	0.00	0.00	0.00	404.62	0.00	0.00	0.00	0.00	2,247.88	404.62	
31/12/14	6147		0.00	0.00	857.13	0.00	0.00	0.00	857.13	0.00	0.00	0.00	0.00	4,761.81	857.13	
24/02/15	707	VAL N°01 ADICIONAL N° 01	47,618.15	0.00	342.85	0.00	0.00	0.00	47,961.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904.73	342.85	
24/05/15	708		0.00	0.00	7,371.29	0.00	0.00	0.00	7,371.29	0.00	0.00	0.00	0.00	40,951.61	7,371.29	
<b>TOTAL</b>			<b>941,943.44</b>	<b>0.00</b>	<b>169,549.82</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,111,493.26</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>941,943.44</b>	<b>169,549.82</b>	

C. PRINCIPAL 941,943.44  
 REINTEGRO 0.00  
 I.G.V. 169,549.82  
 MONTO PARCIAL 1,111,493.26  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 42,162.78  
 I.G.V. 0.00  
 COSTO TOTAL OBRA 1,161,245.42

EFFECTIVO 941,943.44  
 AMORTIZAC. Y DSCTOS 0.00  
 I.G.V. 169,549.82  
 MONTO PARCIAL 1,111,493.26  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 42,162.78  
 I.G.V. 0.00  
 COSTO TOTAL OBRA 1,161,245.42



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 0000212 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

13 JUN 2017

A N E X O N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO N°062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNION DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES"  
CONTRATISTA : CONSORCIO NIÑOS DE LA PAZ  
CONTRATO : 011-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

<b>I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
1.1.- AUTORIZADO		984,106.22
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	885,998.53	
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA	54,546.44	
1.1.3.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
1.1.4.- REAJUSTE NETO	39,580.50	
1.1.5.- INTERESES	3,980.75	
1.2.- PAGADO		941,943.44
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	894,325.29	
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA	47,618.15	
1.2.3.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
1.2.4.- REAJUSTE NETO	0.00	
1.2.5.- INTERESES	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO NIÑO DE LA PAZ</b>		<b>42,162.78</b>
<b>II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>		
2.1.- CONCEDIDOS		0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO NIÑO DE LA PAZ</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>		
3.1.- AUTORIZADO		177,139.12
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	177,139.12	
3.2.- PAGADO		169,549.82
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	169,549.82	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO NIÑO DE LA PAZ</b>		<b>7,589.38</b>

**RESUMEN**

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	42,162.78
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	7,589.38
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO NIÑO DE LA PAZ</b>	<b>SI. 49,752.16</b>

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100

Los importes consignados en el ÍTEM 1.1 AUTORIZADO , son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborado por el inspector de obra según Informe N° 18-2017/GRI-SGO-MFM/ING° e Informe N° 20-2017/GRI-SGO-MFM/ING° de fecha 17 y 24 de Abril del 2017 respectivamente. Así mismo se DEBERA devolver la retencion del 10% de fiel cumplimiento ascendente a la suma de S/. 111,149.30 Soles.

